

Francisco Teijeira

De: "Armadores Marin" <armadoresmarin@telefonica.net>
Para: "Francisco Teijeira" <fcoteijeira@opromar.e.telefonica.net>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2009 9:43
Adjuntar: koaxicarlosabeijon.PDF
Asunto: Fw: koaxi

----- Original Message -----

From: MARU
To: Rosa Presa
Sent: Friday, July 17, 2009 9:08 AM
Subject: Re: koaxi

Bd Rosa, perdona, pense que habia adjuntado el archivo.
sdos

De: Rosa Presa <rpt@artai.com>
Para: MARU <marure1@yahoo.es>
Enviado: jueves, 16 de julio, 2009 12:41:13
Asunto: Re: koaxi

Hola, acuso recibo del correo, y quedo a la espera de la documentacion que indicas para informar a SMM. Gracias un saludo.

Un cordial saludo,
Rosa Presa
Directora Área Responsabilidades Marítimas y Acuicultura
Móvil: 610 449 419
rpt@artai.com



Avda. García Barbón, 48 - 1º, 36201, Vigo, España
Telf.: 986 439 600 - Fax: 986 439 094
Correduría de Seguros - www.artai.com - artai@artai.com



Borrás-Vázquez-Cameselle, ARTAI Correduría de Seguros, S.A. C.I.F. A-36.768.257. Concertado seguro de responsabilidad civil y capacidad financiera, según legislación vigente - Registro Mercantil de Pontevedra. Libro 1381, Hoja PO-10992, Folio 001. Inscrita en el registro de la DGSFP con la clave J-1102.

En cumplimiento de la LOPD, se advierte de los siguientes extremos: Los datos de carácter personal se incluirán en los ficheros creados por B.V.C ARTAI CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. La finalidad de los ficheros es el asesoramiento en la contratación, gestión, administración de los contratos de seguros y prestaciones derivadas de los mismos, así como el envío de información técnica, operativa y comercial acerca de productos y servicios ofrecidos por B.V.C ARTAI CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. y/o entidades aseguradoras, actualmente y en el futuro. Asimismo, el afectado consiente en la cesión de los datos a las entidades aseguradoras para el estudio de su/s oferta/s y con las que finalmente se formalicen los contratos de seguro. El afectado podrá acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos en B.V.C ARTAI CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. García Barbón, 48; 36201 – VIGO, FAX.: 986 439 094, e-mail: artai@artai.com como responsable del fichero.

----- Original Message -----

From: MARU
To: ROSA ARTAI
Sent: Thursday, July 16, 2009 11:17 AM
Subject: koaxi

Hola Rosa te envio toda la documentacion que tengo:
*contrato de trabajo de ese señor con pesquera franco gallega para embarcar en el barco koaxi.
*prorroga del contrato de trabajo
*talon de asistencia a la mutua del accidente
*parte a la mutua del accidente
*nota del viceconsul visitando al marinero en el

hospital de cork

*informe del hospital

*reclamacion de los gastos de irlanda y repatriacion

*comunicacion de baja por venta del barco y su contestacion

*certificado de empresa

*liquidacion por despido.

Eso es todo lo que tengo.

Espero que me llames por telefono en cuanto tengas algo que comunicarme

sdos

Maria

609800626

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

OFICINA DE EMPLEO DEL MARIN - ISM DIA _____ PRIMERO <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">0 8 ENE. 2004</div> 12972 ESTA DILIGENCIA SE LE DA FE Y SE LE PONE FIRMA Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO
--

- TIEMPO COMPLETO:**
- Obra o servicio determinado
- Eventual por circunstancias de la producción
- Interinidad
- TIEMPO PARCIAL:**
- Eventual por circunstancias de producción
- Interinidad
- Minusválidos
- Situación de jubilación parcial

POR LA EMPRESA:

DON MARIA REIRIZ TEIRA	Nº D.N.I. 52 450 612 D	EN CONCEPTO DE REPRESENTANTE
EMPRESA PESQUERA FRANCO GALLEGA S.L.		ACTIVIDAD PESCA
DOMICILIO SOCIAL MUELLE PESQUERO NORTE, 26 - MARIN	Nº CIF / NIF B-36 411 684	Nº TRAB.
DOMICILIO CENTRO DE TRABAJO M/P KOAXI	Nº SEG SOCIAL BUQUE 36/ 108486941	Nº TRAB.

EL TRABAJADOR

DON CARLOS ABEIJON ARES	Nº AFILIACIÓN S.S. 20/00513701 54	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS
FECHA DE NACIMIENTO 03/02/1957	D.N.I. 33.224.028 E	DOMICILIO SANTIAGO - A COBUÑA

Con la asistencia legal en su caso de D/D*
DNI _____ en calidad de _____

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a los siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El trabajador prestará sus servicios como **MARINERO** incluido en grupo profesional/categoría/nivel de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa

Segunda. La jornada de trabajo será A tiempo completo la jornada de trabajo será de acuerdo/legislación horas semanales prestadas de _____ a _____ con los descansos que establece la ley

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de **ACUERDO LEGAL** horas __ al día __ a la semana __ al mes __ al año siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable. En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación de _____ horas en su defecto a la jornada máxima legal

Tercera. La duración del contrato será desde **08 / 01 / 2004** hasta **30 / 12 / 2004** Se establece un periodo de pruebas de **TRES MESES** según convenio

Cuarta. El trabajador percibirá una retribución total de **1.1** % euros brutos que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales

Quinta. Las vacaciones anuales serán de **TREINTA DÍAS**

Sexta. El contrato de duración determinada se celebra para La realización de la obra o servicio **FIN EXPLOTACION LIC., G.S.** teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa

Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de taras o exceso de pedidos, consistentes en _____ aun tratándose de la actividad de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Dirección Provincial:

CL EZEQUIEL MASSONI
36900 MARIN



PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
AV ORENSE N|| 46 PISO 5 PTA C

36900 MARIN
PONTEVEDRA

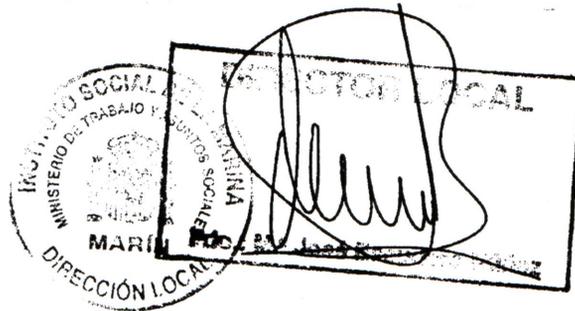
COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización 0811/36/108486941 de esa empresa
PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
el trabajador/a CARLOS ABEIJON ARES,
con número de la Seguridad Social 20-0051370154 y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la
Seguridad Social 402 - DUR.DET.TIEMPO COMPL.EVENTUAL PRODUCCION

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social han finalizado las condiciones que permitieron el alta del trabajador/a con la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior, bien por que han finalizado los incentivos establecidos en el correspondiente programa de fomento de empleo u otra norma legal o reglamentaria, o bien porque se ha alcanzado la duración máxima del contrato de trabajo. Por este motivo la Dirección Provincial de este Instituto ha procedido a modificar, con efectos de 07-01-2005 la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al citado trabajador/a, siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO 100 - INDEFINIDO.TIEMPO COMPLETO.ORDINARIO.

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, en cualquier comunicación que esa empresa deba realizar a esta Dirección Provincial sobre el citado trabajador -baja, variación de datos, relaciones nominales de trabajadores,...- deberá consignarse la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la clave de contrato correcta fuese otra distinta a la indicada, la empresa deberá comunicarlo en el plazo más breve posible a la Dirección Provincial o Local del Instituto Social de la Marina.



Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web www.seg-social.es, llamar al teléfono 901502050 o dirigirse a cualquier Dirección Provincial o Local del Instituto Social de la Marina.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	PÁGINA:
A1800502000001	12-02-2005	13:01:31	1DMP9C08	1

Este documento no será válido sin la codificación informática

X02-x20-x00-x30-x50-x10 Tiempo máximo sustituto=



mutua gallega

TALÓN - SOLICITUD DE ASISTENCIA MÉDICA

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa: PESQUERA FRANCO GALLEGA C.I.F.: B36411634
Nº de Inscripción Seg. Social: 36/108486941
Domicilio: AV. ARENSE, 46 MIP KOAXI
Localidad: MARÍN Tfno:
Documento de asociación nº:

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre: CARLOS ABEIJON ARES
Nº D.N.I.: 33224028 E Nº Afiliación Seg. Social: 20/0051370154
Oficio: MARINERO Categoría Profesional: MARINERO
Domicilio: MOSCOYA - FONTIÑAS R84 2 L
Localidad: SANTIAGO Tfno:
Día del accidente: 05/01/2007 Hora:
Descripción del accidente:
ENGANCHO DEL MUNDO DE
LA MAQUINILLA

En a, de ENERO de 2007

Por la empresa,

PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
B36411634
MARÍN - PONTEVEDRA
(Sello y firma)

Fdo.:



mutua gallega

mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social n.º 201

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones)

Accidente Recaida

DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º: **ABEIJON** Apellido 2º: **ARES** Nombre: **CARLOS** Sexo: Varón Mujer

N.º Afiliación Seguridad Social (NAF) (1): **2 0 00 51 3 7 0 1 54** Fecha de ingreso en la empresa: **0 8 0 1 20 0 4** (día/mes/año) Fecha nacimiento: **0 3 02 1957** Nacionalidad (2): Española Otra

Identificador de Persona Física (IPF) (3): **33224028 E** Ocupación del trabajador: (4) **MARINERO** CNO-94: meses días Antigüedad puesto de trabajo (5): **401** Tipo contrato (6): **401**

Situación profesional (marque con una X la que corresponda): Asalariado sector privado Asalariado sector público Autónomo sin asalariados Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7): Convenio aplicable: Epigrafe AT y EP **053**

Domicilio: **MOSCOVA, FONTINAS R84 2L** Teléfono: Provincia: **A CORUÑA** Municipio: **SANTIAGO** Código Postal: **15703**

2. EMPRESAS EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA S.S.

Nombre o Razón Social: **PESQUERA FRANCO GALLEGA S.L.** CIF o NIF (8): **B36411684** Código C. cotización en la que está el trabajador (9): **36 108486941**

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.): **AV. ORENSE, 46 5C // M/P KOAXI** Código Postal: **36900** Teléfono: **609800626**

Provincia: **PONTEVEDRA** Municipio: **MARIN** CNAE-93: Plantilla correspondiente a esa C.C. (11): **11**

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10): **PESCA**

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrata o subcontrata Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuales de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa?

Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa Servicio de prevención propio Servicio de prevención ajeno Trabajador(es) designado(s) Servicio de prevención mancomunado Ninguna

3. LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral(*) Al ir o al volver del trabajo, "in itinere"(*)

(*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: Provincia: Municipio: Calle y número: Vía pública y punto kilométrico: Otro lugar (especificar):

Centro de trabajo

Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)

Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

Contrata o subcontrata → CIF o NIF Usuario de ETT → CIF o NIF Otra → CIF o NIF

Datos del centro (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social: Domicilio: Provincia:

Municipio: Código Postal: Teléfono:

Plantilla actual del centro (12): Código Cuenta Cotización: Actividad económica principal del centro (13): CNAE-93:

4. ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año): **05 0 1 20 0 7** Fecha de Baja Médica: **05 01 20 0 3** Día de la semana del accidente: **VIERNES** Hora del día del accidente: **15** (1 a 24) Hora de trabajo (14): Era su trabajo habitual SI NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente:

Descripción del accidente (15): **SE ENGANCHO EL MUÑO DE LA MAQUINILLA**

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16): **POPA DEL BARCO**

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17): **HIDIENDO el cable**

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fis. específica) (18): **VIRANDO MAQUINILLA**

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19):

¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20):

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21):

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada? (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22):

Aparato o agente material CAUSANTE DE LA LESIÓN (23):

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, domicilio/s y teléfono/s (24):

5. ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25): **CADERA**

Grado de la lesión (26): Leve Grave Muy grave Fallecimiento Parte del cuerpo lesionado (25):

Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono):

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27): Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento:

6. ECONÓMICOS

A) Base de cotización mensual:

- En el mes anterior (1): **1800**

- Dias cotizados (2): **30**

- Base reguladora A (3): **60**

B) Base de cotización al año (4):

B1.- por horas extras

B2.- por otros conceptos

Total B1 + B2

Promedio diario base B (5)

C) Subsidio: Promedio diario

- Base reguladora A

- Base reguladora B

Total b. R. diaria (6)

Cuantía del subsidio 75% (7)

Don/Doña: **MARIA REIRIZ TERIA** en calidad de: **REPRESENTANTE GALLEGA, S.L.** de la empresa, expide el presente: **07**

parte: **MARIN** a **08** de **ENERO** de **20**

(firma y sello): **MARIN PONTEVEDRA**

Entidad gestora o colaboradora n.º:

AUTORIDAD LABORAL (Sellado y fechado)

N.º Expediente:

Dirección General de Informática y Estadística - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales



DIARMUID OLIVER O' DONOVAN
VICECONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN CORK

MEDITERRANEAN HOUSE
CASTLETOWNBERE,
COUNTY CORK,
IRELAND

TEL: 027 - 70104
FAX: 027 - 70348
MOBILE: 086 - 2569843

Ref,.....koaxicarlos abeijon ares ,,.....,13 de enero 07

Le he visitado en el hospital en cork y esta muy bien atendido
.le atiendan los mismos medicos del primer hospital....mr
Kieran barry consultant orthopaedic surgeon.....
carlos esta en un cuarto semiprivado alli en ese hospital de
especie de reposo hay poca gente y hay 2 medicos y 6
enfermeras para poco pacientes . todavia esta con traccion y
estara como minimo hasta 20 dias,,el esta muy ansiosa de ir a
espana pero creo de moverle de alli seria un pecado al meterle
en un avion se le puede fastidiarle todo lo quele han hecho hasta
ahora..lo que pasa alli en el hospital nadie habla espanol y se
aburre un monton saludos Cornelio doctor de
calamidades ,,.....

VISTO EN ESTE VICECONSULADO
DE ESPAÑA EN CORK





Feidhmeannacht na Seirbhíse Sláinte
Health Service Executive

Mr. Kieran Barry
Consultant Orthopaedic Surgeon

Department of Orthopaedics
Cork University Hospital
Wilton
Cork

Telephone 021 4922671
Fax 021 4922114

Ref: ME/SB/1114903

10th January 2007

To Whom It May Concern:

Re: Carlos Abeijon Ares. c/o Spanish Embassy.
DOB: 03/02/1957

This 49 year old Spanish Fisherman was admitted to Cork University Hospital on the 5th January 2007 following an accident at sea when he was caught in a cable while working on a fishing trawler. He sustained a posterior dislocation of his right hip which was reduced on the 5th January 2007 and he was then put in skin traction for the right leg. He is now post reduction and check x-ray show that his hip is in satisfactory position. Coincidentally his x-rays show bilateral acetabular dysplasia. He also has significant medial laxity of his right and left knee although he had no acute injury to these. We believe this is a longstanding condition.

This patients needs to remain in skin traction for the next three weeks and he will require a period of rehabilitation by physiotherapy over the next two months. He had no other injuries other than the dislocation of his hip. His current medications include Difene, 75mg BD, Solpadol, 2 tablets TDS.

If you have any further queries about this patients condition please contact Mr. Barry's Orthopaedic Registrar in Cork University Hospital.

Dr. Mohamed Eldahab
Dr. Mohamed Eldahab
Registrar to Mr. Kieran Barry
Consultant Orthopaedic Surgeon
/sb



VISTO EN ESTE VICECONSULADO
DE ESPAÑA EN CORK

SALUDOS

Cornelio

DIRIGIDO A MUTUA GALEGA

PESQUERA FRANCO GALLEGA S.L.
M/P KOAXI
CCC:36/108486941
AV. ORENSE, 46 5C
36900 MARIN
PONTEVEDRA

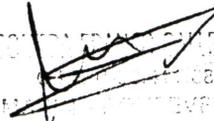
Marín, a 06 de Octubre de 2005.

Muy Sres. míos:

Me dirijo a ustedes para remitirles los gastos correspondientes por la atención médica, del trabajador CARLOS ABEIJON ARES, atención médica que ha tenido lugar en Irlanda el pasado día 23/07/2004. Les remitimos las correspondientes fras., con su correspondiente pago, para que nos sea abonadas.

Esperamos dicha petición sea tramitada.

Atentamente,


PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
M/P KOAXI
AV. ORENSE, 46 5C
36900 MARIN
PONTEVEDRA
María Reiriz Teira
Administradora

LOINGEAS RUA TEO.

FENIT, TRALEE,
CO. KERRY.

MOBILE: +353 87 622 2375
TEL: +353 68 7136821
FAX: +353 66 7136821

Alouette S.A.,
2 Av. Jean Polou,
64500 Ciboure,
France.

INVOICE

Invoice No.: F226-230704 Date: 23 July 2004
Name of Vessel: Koaxi Port: Fenit, Ireland

Description/Descripción	Amount/Importe
	EUROS
Harbour Fees/Tazas de Puerto	€155.68
Ropeman/Atraque Personal	€60.00
Agent's Fees/Consignataria	€380.92
Gasoil x 30,000 @ €0.272/litro	€8,160.00
2 x Doctor/Médico @ €40	€80.00
2 x Interpreting/Intérprete @ €70	€140.00
1 x Prescription Carlos Abejian	€19.74
Supplies/Viveres	€376.45
2 x crates beer @ €42.00	€84.00
Total/Total	€9,456.79

Se agradecería un pago del importe en Euros a la cuenta bancaria siguiente dentro de 21 días de la fecha de la entrada (13/08/2004):

Name/Nombre: Loingéas Rua Teo.
Bank/Banco: A.I.B. plc, University Branch, Newcastle, Galway, Ireland
IBAN N°: IE32AIBK937436 20829005



TRASPASO / TRANSFERENCIA / ORDEN DE PAGO

DIVISA

NUM. ORDEN: EB40920000320002

FECHA OPERACION: 20-09-2004
FECHA VALOR OF: 21-09-2004

IMPORTE ABONO: EUR *****9.456,79

ORDENANTE
PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
AV. ORENSE, 46
36940 MARIN PONTEVEDRA
C.I.F.: B36411684

BANCO PAGADOR
S.T.E.P. 1

El ordenante declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta declaración o efectos de lo previsto en la ley, quedan advertido que la falta de veracidad en la constituya de infracción.

Indicar en la casilla correspondiente el número de la cuenta de cargo (C.C.C.)
Cuenta de cargo (C.C.C.): 2091-0002-27-3040029086

BENEFICIARIO
LOINGEAS RUA TEO
DUBLIN
IRLANDA

BANCO DESTINO
ALLIED IRISH BANKS PLC
AIB INTERNATIONAL CENTRE IFSC
DUBLIN, INTL. DIVISION
AIBKIE2DXXX

INVOICE F226-230704

CUENTA DE DESTINO
IE32 AIBK 9374 3620 8290 05

LIQUIDACION DE LA ORDEN

IMPORTE	CAMBIO	IMPORTE
EUR 9.456,79 *	1,000000	EUR 9.456,79
COMPARTIDOS		IMPORTE
TRANSF. EMITIDAS. NOR	,18	17,02

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

FECHA VALOR OF: 21-09-2004
DIVISA: EUR
TOTAL A PAGAR: 9.473,81



Don Carlos Abeijon Ares
C/ Rua Moscova nº10-2ºL
Santiago de Compostela 15707
A Coruña

PESQUERA FRANCO GALLEGA SL
Avda de Ourense ,46-5C MARIU
PONTEVEDRA

Estimados Srs.:

Con fecha 1 de octubre de 2007, me han comunicado mi cese en la empresa por haber sido vendido el barco KOAXI, si bien en dicha carta no se hace referencia a la empresa que ha adquirido dicho barco. Por loº intereso se me indique cual es dicha empresa y remita copia del contrato público de compraventa. en el que se establecen las condiciones de la misma que me afectan como trabajador.
Santiago de Compostela a 2 de octubre de 2007



PESQUERA FRANCO GALLEGA S.L.
MUELLE PESQUERO NORTE, 5
36900 MARIN
PONTEVEDRA

CARLOS ABEIJON ARES
MOSCOVA FONTIÑAS, R-84 2D
SANTIAGO 15703
A CORUÑA

Muy Sr. mío:

Por la presente, le comunicamos que con fecha 12 de Septiembre del presente, damos de baja el centro de trabajo (barco KOAXI) en la seguridad social por su venta. Por ese motivo le comunicamos que con esta fecha, procedemos a cesarlo en esta empresa, quedando a su disposición las cantidades pendientes, así como la documentación necesaria para solicitar las prestaciones oportunas.

1-9007

Atentamente,



Marín a, 11 de Septiembre de 2007

Certificado de empresa

D./Dña. **MARIA REIRIZ TEIRA**

con D.N.I. o N.I.E. **52450612D**

que desempeña en la empresa el cargo de **REPRESENTANTE**

CERTIFICA: A efectos de solicitud de Prestación por Desempleo, que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización del/de la trabajador/a que a continuación se consignan.

Datos de la empresa

Nombre o Razón Social **PESQUERA FRANCO GALLEGA S.L.**

Código Cuenta Cotización **36 / 108486941 /**

Domicilio Social, Calle o Plaza y Numero **AV. ORENSE, 46 5C**

Localidad **MARIN** Código Postal **36900**

Provincia **PONTEVEDRA**

Actividad Económica **PESCA**

Domicilio centro de trabajo (sólo cumplimentar si es distinto del domicilio social) **M/P KOAXI**

Datos del trabajador

Apellidos y Nombre **CARLOS ABEIJON ARES**

Nº D.N.I. o N.I.E. **33224028E** Nº Afiliación S.S. **20 / 513701 / 54**

Grupo de cotización **9** Tipo de contrato (1) **100**

Nº de días trabajados a la semana, en caso de trabajo a tiempo parcial (2)

Profesión **MARINERO** Categoría **MARINERO**

Fecha de alta en la empresa **08/01/2004** Fecha de baja en la S.S. **12/09/2007**

Situación legal de desempleo: Causa y código (3) **DESPIDO (01)**

Fechas de efectos (4): Inicio Fin **Nº P E R E**

Nº de días de vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes del cese: **0** Periodo de salarios de tramitación: de a Nº días

Datos de las cotizaciones contingencias comunes y de desempleo

Segun TC-2, durante los últimos 180 días precedentes a la fecha del cese
(Se incluyen también las cotizaciones posteriores al cese, correspondientes a las vacaciones anuales, retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de cese)

Año	Mes	Número de días cotizados	Base cotización contingencias comunes	Base cotización desempleo	Observaciones
7	3	30	1.803,00	1.803,00	
7	4	30	1.803,00	1.803,00	
7	5	30	1.803,00	1.803,00	
7	6	30	1.803,00	1.803,00	
7	7	30	1.803,00	1.803,00	
7	8	30	1.803,00	1.803,00	
7	9	12	721,20	721,20	
Totales		192	11.539,20	11.539,20	

En **MARINERO** a **21** de **JULIO** de **2008**

Firma





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTIZIA

EXP: 685/07

ACTA

En la Ciudad de Pontevedra a veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Siendo la hora señalada el ILMO SR DON FERNANDO CABEZAS LEFLER Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta Capital, se constituyó en su Sala de Audiencia pública con mi asistencia, el Secretario, a fin de celebrar el presente juicio, a tal objeto comparecen:

COMO DEMANDANTE : DON CARLOS ABEIJON ARES, CON DNI N° 33.224.028-E asistido del Letrado Doña Antonia Rodríguez Lopez.

COMO DEMANDADO: comparece el Letrado D. Javier Lopo Morenza por PESQUERIA FRANCO GALLEGA, según poder que exhibe y retira otorgada en Pontevedra el 5-enero-2004, ante el Notario d Rafael Sanmartin Losada con n° de su protocolo 16.

Abierto el acto de conciliación previo al juicio S.Sª advirtió a las partes de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y les exhortó para que se pusieran de acuerdo y arreglaran amistosamente sus diferencias, llegando a la conciliación con avenencia en los siguientes términos:

Por la parte demandada se ofrece al actor por extinción de contrato de trabajo y reconociendo la improcedencia del despido la cantidad de 10.800 euros en concepto de indemnización, cantidad que de ser aceptada se abonaría en este momento.

La parte actora, manifiesta su conformidad con lo manifestado por la empresa, cantidad y forma de pago, recogiendo en este momento y llevando consigo un talón contra el Banco Santander Central Hispano, extendido a su nombre por importe de 10.800 euros cuya fotocopia queda unida a los autos, manifestando que considerará extinguida la relación laboral cuando haya hecho efectivo el talón.

S.Sª. tuvo a las partes por conciliadas en los términos consignados, ordenando seguidamente el ARCHIVO de las presentes actuaciones, previa nota en el Registro, y sin perjuicio a efectos de su ejecución, y, leída que les fue la presente la hallaron conforme, la que firmaron después de S.Sª., conmigo el Secretario de que doy fe.-



Ministerio de Fomento Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima de Marín	DOCUMENTO ÚNICO DE ESCALA DUE en el Puerto de MARIN	Puerto de Marín Autoridad Portuaria del Puerto de Marín y Ria de Pontevedra
---	--	--

(indicar con una X las nuevas escalas con los posibles puestos de fondeo o atraque/fondeo solicitados, y, en el caso de bajas o modificaciones de escalas y de nuevas altas, modificaciones o bajas de puestos solicitados, identificarlos previamente por sus números correspondientes)

Nº de escala	Nueva escala	Modificación datos escala	Anulación escala	Despacho de Salida
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Despacho por tiempo

Capitanía Marítima de (puerto):	Fecha	Perido (meses):
---------------------------------	-------	-----------------

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	NIF B 36 411 684	Cia Naviera/Armador consignado PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
--	----------------------------	--

Buque

Nombre KOAXI	Bandera FR	Numero OMI
------------------------	----------------------	------------

Escala

ETA	30/08/2007 9:00	Puerto anterior	Vigo	Limea regular	NO	Nº de Nº de viaje	
ETD	10/09/2007 13:00	Puerto siguiente	ZZ ZZZ	Nº Concierto		Afecto a navegacion inernacional?	SI
						Autorizado cabotaje	NO

Tripulación

Capitan	DIANE FAYE	A la entrada Nº Tripulantes	11	¿Pasaje?	NO	Nº polizones
		A la salida Nº Tripulantes	11	¿Pasaje?	NO	Nº polizones

(lista de tripulantes en el apéndice 2, salvo que el buque esté sujeto a " despacho por tiempo" y no haya habido ningun cambio desde la última escala)

Declaración del Capitan

El Consignatario/Declarante MANIFIESTA que en su poder obra copia en la que el Capitán ha declarado que es cierta la lista de tripulantes y que todos los Certificados y documentos que deben existir a bordo en cumplimiento de los Convenios SOLAS 74/78, MARPOL 73/78, Memorándum de Entendimiento para el Control del Buque por el Estado del Puerto (MOU-PSC), y los demás Certificados y documentos que puedan ser exigidos legalmente en función del tipo o clase de buque, se encuentran a bordo y en vigor y su validez se extiende, como mínimo hasta la fecha de llegada al próximo puerto de destino; estos documentos y certificados, al igual que dicha declaración estarán a disposición de la Autoridad Marítima, en cualquier momento en que sean requeridos; además, en esta declaración el Capitán se compromete a no efectuar tráfico no autorizado por la Administración Marítima Española de acuerdo con la legislación vigente. En caso contrario, el Consignatario SE COMPROMETE a recabar la documentación anterior durante la escala del buque en Puerto.

¿Transporta fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado? **NO**

Mercancías peligrosas (mmp)

¿Lleva a bordo mmp en tránsito?	NO
¿Vas a descargar mmp?	NO
¿Va a cargar mmp?	NO

Residuos

Existe acuerdo para recogida y notificación de residuos generados a bordo: con la empresa recogedora autorizada: en el puerto

Datos adicionales de la escala:

¿Acuerdo Comercial?	NO	¿Green Award?	NO	¿Entrada en Festivo? (Regla 5ª T1) ?	NO
---------------------	-----------	---------------	-----------	--------------------------------------	-----------

Consignatario/Declarante

Nombre	PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	N.I.F.	B 36 411 684
--------	--------------------------------------	--------	---------------------

Estadía: Atraque/fondeo: 1

Exención practicaje	SI	Puesto de atraque/fondeo	Muelle Reparaciones	Calado	llegada	4,50
Inicio ocupacion	30/08/2007 9:00	Forma de atraque(fondeo)	M AL MUELLE		salida	4,50
Desocupación	10/09/2007 13:00	Estancia prolongada	NO	Actividad		OT

Detalle de operaciones de trafico mercantil

Tipo op	Pasaje/carga	Tipo ud.	Cantidad	P.max/ud	Lugar des/pre-embarque	Cia Estibadora
---------	--------------	----------	----------	----------	------------------------	----------------

Carga/ descarga	Identif.rampas y medios manipulación	Propiedad	Suministros	Retirada residuos
Comienzo			Agua	Lastre sucio
Finalización			Hielo	Fangos
			Fuerza	Sentinas
			Luz	Fecales
			Combustible	Basura
Firma		Fecha	Sello	
		29/08/2007		

Apéndice 1 : Ficha técnica

A. Datos complementarios de identificación		Altura arboladura		C. Datos documentales
Señal distintiva		Potencia	800 Cv	Certificado de arqueo
Domicilio Naviero	C/ Pto.Pesquero, Norte nº.5	Vel.crucero/carga		Libro de registro
Operador consignado del buque	d.p. 36900 Marin	Vel.maxima/lastre		E. Inspección MOU/PSC ampliada obligatoria en últimos doce meses
Lugar/Puerto de registro	país España	Doble casco		¿Efectuada? SI/NO
Sociedad de Clasificación	Marin	SBT	volumen	En caso afirmativo:
Cia.Aseguradora (seg.cascos)	Mapfre/Estrella	Helices :	nº	Ultimo puerto de inspección
Club P&I (resp. Civil)	Sunderland Marine	Rampas	situación	Fecha ultima de inspeccion
B. Datos técnicos			nº	Nº deficiencias pendientes
Fecha construcción	31/08/1966		situación	F. Observaciones
Tipo	Arrastre		alcance	
Calado máximo	3,81	C.Datos capacidad almacenamiento de residuos	anchura	
GT	242,00	Lastre sucio		
TPM		Tanques de fangos y decantacion		
Eslora total	30,53	Tanques de aguas oleosas de sentinas		
Manga	7,77	Aguas sucias		
Puntal	3,18	Basuras		



Ministerio de Fomento Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima de Marín	DOCUMENTO ÚNICO DE ESCALA DUE en el Puerto de MARIN	Puerto de Marín Autoridad Portuaria del Puerto de Marín y Ria de Pontevedra
---	--	--

(indicar con una X las nuevas escalas con los posibles puestos de fondeo o atraque/fondeo solicitados, y, en el caso de bajas o modificaciones de escalas y de nuevas altas, modificaciones o bajas de puestos solicitados, identificarlos previamente por sus números correspondientes)

Nº de escala	Nueva escala	Modificación datos escala	Anulación escala	Despacho de Salida
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Despacho por tiempo

Capitanía Marítima de (puerto):	Fecha	Perido (meses):
---------------------------------	-------	-----------------

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	NIF B 36 411 684	Cia Naviera/Armador consignado PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
---	---------------------	---

Buque

Nombre KOAXI	Bandera FR	Numero OMI
-----------------	---------------	------------

Escala

ETA	01/06/2007 9:00	Puerto anterior	Vigo	Limea regular	NO	Nº de Nº de viaje	
ETD	15/06/2007 11:00	Puerto siguiente	ZZ ZZZ	Nº Concierto		Afecto a navegacion inernacional?	SI
						Autorizado cabotaje	NO

Tripulación

Capitan	DIANE FAYE	A la entrada Nº Tripulantes	11	¿Pasaje?	NO	Nº polizones
		A la salida Nº Tripulantes	11	¿Pasaje?	NO	Nº polizones

(lista de tripulantes en el apéndice 2, salvo que el buque esté sujeto a " despacho por tiempo" y no haya habido ningun cambio desde la última escala)

Declaración del Capitan

El Consignatario/Declarante MANIFIESTA que en su poder obra copia en la que el Capitán ha declarado que es cierta la lista de tripulantes y que todos los Certificados y documentos que deben existir a bordo en cumplimiento de los Convenios SOLAS 74/78, MARPOL 73/78, Memorándum de Entendimiento para el Control del Buque por el Estado del Puerto (MOU-PSC), y los demás Certificados y documentos que puedan ser exigidos legalmente en función del tipo o clase de buque, se encuentran a bordo y en vigor y su validez se extiende, como mínimo hasta la fecha de llegada al próximo puerto de destino; estos documentos y certificados, al igual que dicha declaración estarán a disposición de la Autoridad Marítima, en cualquier momento en que sean requeridos; además, en esta declaración el Capitán se compromete a no efectuar tráfico no autorizado por la Adnistración Marítima Española de acuerdo con la legislación vigente. En caso contrario, el Consignatario SE COMPROMETE a recabar la documentación anterior durante la escala del buque en Puerto.

¿Transporta fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado? NO

Mercancías peligrosas (mmp)

¿Lleva a bordo mmp en tránsito?	NO
¿Vas a descargar mmp?	NO
¿Va a cargar mmp?	NO

Residuos

Existe acuerdo para recogida y notificación de residuos generados a bordo: con la empresa recogedora autorizada: en el puerto

Datos adicionales de la escala:

¿Acuerdo Comercial?	NO	¿Green Award?	NO	¿Entrada en Festivo? (Regla 5ª T1) ?	NO
---------------------	----	---------------	----	--------------------------------------	----

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	N.I.F. B 36 411 684
---	------------------------

Estadía: Atraque/fondeo: 1

Exencion practicaje	SI	Puerto de atraque/fondeo	Muelle Reparaciones	Calado	llegada	4,50
Inicio ocupacion	01/06/2007 9:00	Forma de atraque(fondeo)	M AL MUELLE		salida	4,50
Desocupación	15/06/2007 11:00	Estancia prolongada	NO	Actividad		OT

Detalle de operaciones de trafico mercantil

Tipo op	Pasaje/carga	Tipo ud.	Cantidad	P.max/ud	Lugar des/pre-embarque	Cia Estibadora
---------	--------------	----------	----------	----------	------------------------	----------------

Carga/ descarga	Identif.rampas y medios manipulación	Propiedad	Suministros	Retirada residuos
Comienzo			Agua	Lastre sucio
Finalizacion			Hielo	Langos
			Fuerza	Servicios
			Luz	Mant
			Combustible	Basura

Firma	Fecha
	31/05/2007





Apéndice 1 : Ficha técnica

A. Datos complementarios de identificación		Altura arboladura		C. Datos documentales
Señal distintiva	F T R M	Potencia	800 Cv	Certificado de arqueo
Domicilio Naviero	C/ Pto.Pesquero, Norte nº.5	Vel.crucero/carga		Libro de registro
Operador consignado	d.p. 36900 Marin	Vel.maxima/lastre		
del buque	país España	Doble casco		E. Inspección MOU/PSC ampliada obligatoria en últimos doce meses
Lugar/Puerto de registro	Marin	SBT volumen		¿Efectuada? SI/NO
Sociedad de Clasificación		Helices : nº		En caso afirmativo:
Cia.Aseguradora (seg.cascos)	Mapfre/Estrella	situación		Ultimo puerto de inspección
Club P&I (resp. Civil)	Sunderland Marine	Rampas		Fecha ultima de inspeccion
		nº		Nº deficiencias pendientes
B. Datos técnicos		situación		
Fecha construcción	31/08/1966	alcance		F. Observaciones
Tipo	Arrastre	anchura		
Calado máximo	3,81	C.Datos capacidad almacenamiento de residuos		
GT	242,00	Lastre sucio		
TPM		Tanques de fangos y decantacion		
Eslora total	30,53	Tanques de aguas oleosas de sentinas		
Manga	7,77	Aguas sucias		
Puntal	3,18	Basuras		



Informe mensaje de confirmacion

31-MAY-2007 17:04 JUE

Numero de fax: 986883178
Nombre : OPROMAR

Nombre/numero : 986881324
Pag. : 2
H. inicio : 31-MAY-2007 17:04 JUE
Tiempo transcur.: 00' 40"
Modo : EST MCE
Resultado : [Correcto]

Ministerio de Fomento Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima de Marín		DOCUMENTO UNICO DE ESCALA DUE en el Puerto de MARIN		Puerto de Marín Autoridad Portuaria del Puerto de Marín y Ria de Pontevedra	
(Indicar con una X las nuevas escalas con los posibles permisos de fondeo, ultraportada, etc. en el caso de bajas o modificaciones de escalas y de nuevas altas, modificaciones o bajas de puertos autorizados, identificándose previamente por sus números correspondientes)					
Nº de escala	Nueva escala	Modificación datos escala	Anulación escala	Despacho de Salida	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Despacho por tiempo					
Capitanía Marítima de (puerto):			Fecha:	Pondo (meses):	
Consignatario/Declarante					
Nombre		NIF	Cía Naviera/Armador consignado		
PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.		B 36 411 684	PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.		
Buque					
Nombre		Bandera	Número OMI		
KOAXI		FR			
Escala					
ETA	01/06/2007 9 00	Puerto anterior	Vigo	Línea regular	NO
ETD	15/06/2007 11 00	Puerto siguiente	ZZ ZZZ	Nº Concierto	
					Nº de Nº de viaje
					Afecto a navegación internacional? SI
					Autorizado radiotele? NO
Tripulación					
Capitán		A la entrada Nº tripulantes	11	¿Pasaje? NO	Nº prizonas
DIANE FAYE		A la salida Nº tripulantes	11	¿Pasaje? NO	Nº polizonas
(Lista de tripulantes en el apéndice 2, salvo que el buque esté sujeto al despacho por tiempo y no haya habido cambios desde la última escala)					
Declaración del Capitán El Consignatario/Declarante MANIFIESTA que en su poder obra copia de la que el Capitán ha declarado que es cierta la lista de tripulantes y que todos los Certificados y documentos que deben existir a bordo en cumplimiento de los Convenios SOLAS 74/78, MARPOL 73/78, Memorandum de Entendimiento para el Control del Buque por el Estado del Puerto (MDCU PRC) y los demás Certificados y documentos que pueden ser exigidos legítimamente en función del tipo o clase de buque, se encuentran a bordo y en vigor y su validez se extiende como mínimo hasta la fecha de llegada al próximo puerto de destino; estos documentos y certificados al igual que dicha declaración estarán a disposición de la Autoridad Marítima en cualquier momento en que sean requeridos, además, en esta declaración el Capitán se compromete a no efectuar trabajo no autorizado por la Administración Marítima Española de acuerdo con la legislación vigente. En caso contrario, el Consignatario SE COMPROMETE a recabar la documentación anterior durante la estancia del buque en Puerto.					
¿Transporta fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado? NO					
Mercancías peligrosas (mmpp)			Residuos		
¿Lleva a bordo mmpp en tránsito? NO			¿Existe acuerdo para recogida y neutralización de residuos generados a bordo con la empresa de gestión autorizada en el puerto?		
¿Va a descargar mmpp? NO					
¿Va a cargar mmpp? NO					
Datos adicionales de la escala.					
¿Acuerdo Comercial? NO		¿Gresu Awami? NO		¿Entrada en Festival? (Regla 5ª T1)? NO	
Consignatario/Declarante					
Nombre		NIF			
PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.		B 36 411 684			
Estadia: Atraque/fondeo: 1					
Exoncion practicaaje SI		Puerto de atraque/fondeo		Muelle Reparaciones	
Inicio ocupación: 01/06/2007 9 00		Forma de atraque(fondeo)		M AL MUELLE	
Desocupación: 15/06/2007 11 00		Estancia prolongada		NO	
				Actividad: OT	
Detalle de operaciones de trafico mercantil					
Tipo op Pasaje/carga Tipo ut Cantidad P max/ud Lugar des/pe embarque Cía Felibortora					
Carga/ descarga Identif rempa y medios manipulación Propiedad Suministros Retirata residuos					
Comienzo				Agua 1 cubro pisco	
Finalización				Hielo 10000	
				Fuer 10000	
				I u 10000	
				C 10000	
				C 10000	
Firma		Fecha		31/05/2007	



 *** REPORTE TX FAX ***

TRANSMISIÓN OK

Nº TRABAJO 0127
 DIRECCIÓN DESTINO 986881324
 CLAVE/SUBDIR
 ID CONEXIÓN
 HORA COM. 31/05 17:14
 TP USADO 01' 10
 PÁGS. 2
 RESULTADO OK

Ministerio de Fomento Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima de Marín	DOCUMENTO ÚNICO DE ESCALA DUE en el Puerto de MARIN	Puerto de Marín Autoridad Portuaria del Puerto de Marín y Ria de Pontevedra
---	---	--

(indicar con una X las nuevas escalas con los posibles puestos de fondeo o atraque/fondeo solicitados, y, en el caso de bajas o modificaciones de escalas y de nuevas altas, modificaciones o bajas de puestos solicitados, identificarlos previamente por sus números correspondientes)

Nº de escala	Nueva escala	Modificación datos escala	Anulación escala	Despacho de Salida
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Despacho por tiempo

Capitanía Marítima de (puerto):	Fecha:	Perido (meses):
---------------------------------	--------	-----------------

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	NIF B 36 411 684	Cia Naviera/Armador consignado PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
---	---------------------	---

Buque

Nombre KOAXI	Bandera FR	Numero OMI
-----------------	---------------	------------

Escala

ETA	01/06/2007 9:00	Puerto anterior	Vigo	Limea regular	NO	Nº de Nº de viaje	
ETD	15/06/2007 11:00	Puerto siguiente	ZZ ZZZ	Nº Concierto		Afecto a navegacion inernacional?	SI
						Autorizado cabotaje	NO

Tripulación

Capitan DIANE FAYE	A la entrada Nº Tripulantes 11	¿Pasaje? NO	Nº polizones
	A la salida Nº Tripulantes 11	¿Pasaje? NO	Nº polizones

(lista de tripulantes en el apéndice 2, salvo que el buque esté sujeto a " despacho por tiempo" y no haya habido ningun cambio desde la última escala)

Declaración del Capitan

El Consignatario/Declarante MANIFIESTA que en su poder obra copia en la que el Capitán ha declarado que es cierta la lista de tripulantes y que todos los Certificados y documentos que deben existir a bordo en cumplimiento de los Convenios SOLAS 74/78, MARPOL 73/78, Memorándum de Entendimiento para el Control del Buque por el Estado del Puerto (MOU-PSC), y los demás Certificados y documentos que puedan ser exigidos legalmente en función del tipo o clase de buque, se encuentran a bordo y en vigor y su validez se extiende, como mínimo hasta la fecha de llegada al próximo puerto de destino; estos documentos y certificados, al igual que dicha declaración estarán a disposición de la Autoridad Marítima, en cualquier momento en que sean requeridos; además, en esta declaración el Capitán se compromete a no efectuar tráfico no autorizado por la Admistración Marítima Española de acuerdo con la legislación vigente. En caso contrario, el Consignatario SE COMPROMETE a recabar la documentación anterior durante la escala del buque en Puerto.

¿Transporta fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado?

NO

Mercancías peligrosas (mmp)

¿Lleva a bordo mmp en tránsito?	NO
¿Vas a descargar mmp?	NO
¿Va a cargar mmp?	NO

Residuos

Existe acuerdo para recogida y notificación de residuos generados a bordo:
 con la empresa recogedora autorizada:
 en el puerto _____

Datos adicionales de la escala:

¿Acuerdo Comercial?	NO	¿Green Award?	NO	¿Entrada en Festivo? (Regla 5º T1) ?	NO
---------------------	----	---------------	----	--------------------------------------	----

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	N.I.F. B 36 411 684
---	------------------------

Estadía: Atraque/fondeo: 1

Exención practicaje	SI	Puerto de atraque/fondeo	Muelle Reparaciones	Calado	llegada	4,50
Inicio ocupacion	01/06/2007 9:00	Forma de atraque(fondeo)	M AL MUELLE		salida	4,50
Desocupación	15/06/2007 11:00	Estancia prolongada	NO	Actividad		OT



CERTIFICAT INTERNATIONAL DE JAUGEAGE DES NAVIRES (1969)

Délivré en vertu des dispositions de la Convention internationale de 1969 sur le jaugeage des navires,
 au nom du Gouvernement de la République française pour lequel la Convention est entrée en vigueur le 18 juillet 1982,
 par la Direction Générale des Douanes et Droits indirects

RÉPUBLIQUE



FRANÇAISE

Nom du navire	Numéro ou lettres signalétiques	Port d'attache	Date*
ROHELLAN	F TRU	HENDAYE	1966

* Date à laquelle la quille du navire a été posée ou à laquelle le navire s'est trouvé dans un état d'avancement équivalent (art. 2-6) ou date à laquelle le navire a subi des transformations ou modifications importantes (art. 3-2 b); selon qu'il convient.

Longueur (art. 2-8)	Largeur (règle 2-3)	Creux sur quille au milieu du navire jusqu'au pont supérieur (règle 2-2)
28,200	7,75	3,81

JAUGES DU NAVIRE

JAUGE BRUTE

~~292 242 UMS~~

JAUGE NETTE

~~60 UMS~~

292 242 UMS

60 UMS

Il est certifié que les jauges du navire ont été calculées conformément aux dispositions de la Convention internationale de 1969 sur le jaugeage des navires.

Délivré à

Bordeaux

(Lieu de délivrance du certificat)

18 FEV. 1989

(Date de délivrance)

19



DIRECTION INTERREGIONALE DES
 DOUANES ET DROITS INDIRECTS
 L'ADJOINT INTERREGIONAL

J.P. MONCLA

(Signature, cachet officiel)

(Positions officielles)

ESPACES INCLUS DANS LA JAUGE

JAUGE BRUTE			JAUGE NETTE		
Nom de l'espace	Emplacement	Longueur	Nom de l'espace	Emplacement	Longueur
Volume sous pont supérieur		32,00	Cale à poissons	sous pont supérieur	6,32
Gaillard	sur pont supérieur	22,90	Salle travail poissons	sur pont supérieur	4,20/3,00
Rouf	sur gaillard	3,24/2,16/2,40			
			NOMBRE DE PASSAGERS (règle 4-1)		
			Nombre de passagers en cabines ne contenant pas plus de 8 couchettes		
			Nombre de passagers autres que ceux en cabines ne contenant pas plus de 8 couchettes		
			3,48		
ESPACES EXCLUS (règle 2-8)					
Marquer d'un astérisque (*) les espaces cités ci-dessus qui comprennent simultanément des espaces fermés et des espaces exclus.					

Date et lieu de jaugeage initial

Date et lieu du dernier rejaugage : 04.01.1999

OBSERVATIONS

REPUBLIQUE FRANÇAISE
 MINISTÈRE DE LA PÊCHE
 MARITIME ET DE LA PÊCHE

Ministerio de Fomento Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima de Marín	DOCUMENTO ÚNICO DE ESCALA DUE en el Puerto de MARIN	Puerto de Marín Autoridad Portuaria del Puerto de Marín y Ria de Pontevedra
---	--	--

(indicar con una X las nuevas escalas con los posibles puestos de fondeo o atraque/fondeo solicitados, y, en el caso de bajas o modificaciones de escalas y de nuevas altas, modificaciones o bajas de puestos solicitados, identificarlos previamente por sus números correspondientes)

Nº de escala	Nueva escala	Modificación datos escala	Anulación escala	Despacho de Salida
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Despacho por tiempo

Capitanía Marítima de (puerto):	Fecha	Perido (meses):
---------------------------------	-------	-----------------

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	NIF B 36 411 684	Cia Naviera/Armador consignado PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.
---	---------------------	---

Buque

Nombre KOAXI	Bandera FR	Numero OMI
-----------------	---------------	------------

Escala

ETA	12/03/2007 9:00	Puerto anterior	Vigo	Limea regular	NO	Nº de Nº de viaje	
						Afecto a navegacion internacional?	SI
ETD	20/03/2007 11:00	Puerto siguiente	ZZ ZZZ	Nº Concierto		Autorizado cabotaje	NO

Tripulación

Capitan	A la entrada Nº Tripulantes	11	¿Pasaje?	NO	Nº polizones
DIANE FAYE	A la salida Nº Tripulantes	11	¿Pasaje?	NO	Nº polizones

(lista de tripulantes en el apéndice 2, salvo que el buque esté sujeto a " despacho por tiempo" y no haya habido ningun cambio desde la última escala)

Declaración del Capitan

El Consignatario/Declarante MANIFIESTA que en su poder obra copia en la que el Capitán ha declarado que es cierta la lista de tripulantes y que todos los Certificados y documentos que deben existir a bordo en cumplimiento de los Convenios SOLAS 74/78, MARPOL 73/78, Memorandum de Entendimiento para el Control del Buque por el Estado del Puerto (MOU-PSC), y los demás Certificados y documentos que puedan ser exigidos legalmente en función del tipo o clase de buque, se encuentran a bordo y en vigor y su validez se extiende, como minimo hasta la fecha de llegada al próximo puerto de destino; estos documentos y certificados, al igual que dicha declaración estarán a disposición de la Autoridad Marítima, en cualquier momento en que sean requeridos; además, en esta declaración el Capitán se compromete a no efectuar tráfico no autorizado por la Admistración Marítima Española de acuerdo con la legislación vigente. En caso contrario, el Consignatario SE COMPROMETE a recabar la documentación anterior durante la escala del buque en Puerto.

¿Transporta fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado?

NO

Mercancías peligrosas (mmpp)

¿Lleva a bordo mmpp en tránsito?	NO
¿Vas a descargar mmpp?	NO
¿Va a cargar mmpp?	NO

Residuos

Existe acuerdo para recogida y notificación de residuos generados a bordo: con la empresa recogedora autorizada: en el puerto

Datos adicionales de la escala:

¿Acuerdo Comercial?	NO	¿Green Award?	NO	¿Entrada en Festivo? (Regla 5ª T1) ?	NO
---------------------	----	---------------	----	--------------------------------------	----

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	N.I.F. B 36 411 684
---	------------------------

Estadía: Atraque/fondeo: 1

Exencion practicaje	SI	Puesto de atraque/fondeo	Muelle Reparaciones	Calado	llegada	4,50
Inicio ocupacion	12/03/2007 9:00	Forma de atraque(fondeo)	M AL MUELLE		salida	4,50
Desocupación	20/03/2007 11:00	Estancia prolongada	NO	Actividad		OT

Detalle de operaciones de trafico mercantil

Tipo op	Pasaje/carga	Tipo ud.	Cantidad	P.max/ud	Lugar des/pre-embarque	Cia Estibadora
---------	--------------	----------	----------	----------	------------------------	----------------

Carga/ descarga

Identif.rampas y medios manipulación	Propiedad	Suministros	Retirada residuos
Comienzo		Agua	Lastre sucio
		Hielo	Fangos
Finalizacion		Fuerza	Sentinas
		Luz	Fecales
		Combustible	Basura

Firma

	Fecha 9/03/07	Sello
---	------------------	-------



Apéndice 1 : Ficha técnica

A. Datos complementarios de identificación		Altura arboladura		C. Datos documentales
Señal distintiva	F T R M	Potencia	800 Cv	Certificado de arqueo
Domicilio Naviero	C/ Pto.Pesquero, Norte nº.5	Vel.crucero/carga		Libro de registro
Operador consignado	d.p. 36900 Marin	Vel.maxima/lastre		
del buque	país España	Doble casco		E. Inspección MOU/PSC ampliada obligatoria en últimos doce meses
Lugar/Puerto de registro	Marin	SBT	volumen	
Sociedad de Clasificación		Helices :	nº	
Cia.Aseguradora (seg.cascos)	Mapfre/Estrella		situación	
Club P&I (resp. Civil)	Sunderland Marine	Rampas	nº	¿Efectuada? SI/NO
			situación	En caso afirmativo:
B. Datos técnicos			alcance	Ultimo puerto de inspección
Fecha construcción	31/08/1966		anchura	Fecha ultima de inspeccion
Tipo	Arrastre	C.Datos capacidad almacenamiento de residuos		Nº deficiencias pendientes
Calado máximo	3,81	Lastre sucio		
TPM	242,00	Tanques de fangos y decantacion		F. Observaciones
Eslora total	30,53	Tanques de aguas oleosas de sentinas		
Manga	7,77	Aguas sucias		
Puntal	3,18	Basuras		



Informe mensaje de confirmacion

09-MAR-2007 14:53 VIE

Numero de fax: 986883178
Nombre : OPROMAR

Nombre/numero : 986881324
Pag. : 2
H. inicio : 09-MAR-2007 14:52 VIE
Tiempo transcur.: 00' 38"
Modo : EST MCE
Resultado : [Correcto]

Ministerio de Fomento Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima de Marín		DOCUMENTO ÚNICO DE ESCALA DUE en el Puerto de MARIN		Puerto de Marín Autoridad Portuaria del Puerto de Marín y Ria de Pontevedra		
(Indicar con una X las nuevas escalas con los posibles puestos de fondo o atraque/ondeo solicitados, y, en el caso de bajas o modificaciones de escalas y de nuevas altas, modificaciones o bajas de puestos solicitados, identificarlos previamente por sus números correspondientes)						
Nº de escala	Nueva escala	Modificación datos escala	Anulación escala	Despacho de Salida		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Despacho por tiempo						
Capitanía Marítima de (puerto):		Fecha:	Período (meses):			
Consignatario/Declarante						
Nombre	NIF	Cia Naviera/Armadur consignado				
PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.	B 36 411 684	PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.				
Buque						
Nombre	Bandera	FR		Número OMI		
KOAXI						
Escala						
ETA	12/03/2007 9:00	Puerto anterior	Vigo	Línea regular	NO	
ETD	20/03/2007 11:00	Puerto siguiente	ZZ ZZZ	Nº Concurso		
					Nº de Nº de viaje	
					Afiliado a navegación internacional? SI	
					Autorizado catolaje NO	
Tripulación						
Capitán	DIANE FAYE	A la entrada Nº Tripulantes	11	¿Pesaje?	NO	
		A la salida Nº Tripulantes	11	¿Pesaje?	NO	
(Lista de tripulantes en el apéndice 2, salvo que el buque esté sujeto a "despacho por tiempo" y no haya habido ningún cambio desde la última escala)						
Declaración del Capitán						
El Consignatario/Declarante MANIFIESTA que en su poder obra copia en la que el Capitán ha declarado que es cierta la lista de tripulantes y que todos los Certificados y documentos que deben existir a bordo en cumplimiento de las Convenciones SOLAS 74/78, MAN/OI 73/78, Memorandum de Entendimiento para el Control del Buque por el Estado del Puerto (MDU-PSC), y los demás Certificados y documentos que puedan ser exigidos legalmente en función del tipo o clase del buque, se encuentran a bordo y en vigor y su validez se extiende, como mínimo hasta la fecha de llegada al próximo puerto de destino; estos documentos y certificados, al igual que dicha declaración estarán a disposición de la Autoridad Marítima, en cualquier momento en que sean requeridos, además, en esta declaración, el Capitán se compromete a no efectuar tráfico no autorizado por la Administración Marítima Española de acuerdo con la legislación vigente. En caso contrario, el Consignatario SE COMPROMETE a recabar la documentación anterior durante la escala del buque en Puerto.						
¿Transporta fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado? <u>NO</u>						
Mercancías peligrosas (mmp)			Residuos			
¿Lleva a bordo mmp en tránsito?	NO	Existe acuerdo para recogida y notificación de residuos generados a bordo con la empresa recogedora autorizada en el puerto				
¿Va a descargar mmp?	NO					
¿Va a cargar mmp?	NO					
Datos adicionales de la escala:						
¿Acuerdo Comercial?	NO	¿Green Award?	NO	¿Entrada en Fielburo? (Regla 5ª T1)? NO		
Consignatario/Declarante						
Nombre	PESQUERA FRANCO GALLEGA, S.L.		NIF	B 36 411 684		
Estadía: Atraque/ondeo: 1						
Exención practicante	SI	Puerto de atraque/ondeo	Muelle Reparaciones	Calado	logado 4,50	
Inicio ocupación	12/03/2007 9:00	Forma de atraque/ondeo	M AL MUELLE	salida	4,50	
Desocupación	20/03/2007 11:00	Estancia prolongada	NO	Actividad	OT	
Detalle de operaciones de tráfico mercantil						
Tipo op	Peso/carga	Tipo utl	Cantidad	P max/utl	Lugar des/pre-embargo	Cia Estibadora
Carga/descarga						
Comienzo	Identif rampas y medios manipulación		Propiedad	Suministros	Retirada residuos	
Finalización				Agua	Lavado buco	
				Hielo	Ferros	
				Fusiles	Serifinas	
				Luz	Fecales	
				Combustible	Barras	
Firma			Fecha	Sello		
			9/03/07			



Renouvellement



RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

ACTE DE FRANCISATION

N° 03206 / 02600 12

AU NOM DU PEUPLE FRANÇAIS,

LE MINISTRE DU BUDGET

déclare que le "KOAXI"

a été francisé et est en droit de jouir de la protection ainsi que des privilèges et des avantages accordés aux navires français.

Bayonne
~~Paris, le~~

07 JAN. 2000

Par délégation du Ministre du Budget.

P/Le Directeur général des Douanes.

Le Directeur Régional

H. MONBRUN



CARACTÉRISTIQUES

Type du navire : Chalutier Pêche
 Noms antérieurs : Emile Avry - Patron Jean Chabot - Rohellan
 Nom et adresse du constructeur : SICCNA - 35 St Malo
 Pays et année de construction : Saint Malo - 1966
 Mis à l'eau le :
 Pavillon antérieur : Importé de :
 Bureau d'importation : Date :
 Lieu de la première francisation : LORIENT Date: 31/08/66
 Port d'attache : Hendaye Numéro d'inscription : 1050
 Quartier maritime : Bayonne Numéro d'immatriculation : M5934 R
 Catégorie : Pêche
 Genre de navigation :
 Mode de propulsion : Mécanique
SIGNAL DISTINCTIF : FTRU -
 Certificat de jaugeage établi à : Nantes le : 06.07.66
 Navire en : Acier Nombre de mâts : deux
 Nombre de ponts : un
 Longueur totale : 30,53 mètres
 Plus grande largeur extérieure : 7,77 mètres
 Hauteur au milieu du navire (creux) : 3,13 mètres
 Volume de la coque : 166,01 tonneaux
 Constructions supérieures : 112,17 tonneaux
 Port en lourd : tonnes
 JAUGE BRUTE : 278,18 tonneaux
 Déductions : 141,81 tonneaux
 JAUGE NETTE : 136,37 tonneaux
APPAREIL MOTEUR
 Marque : Caterpillar
 Type : 3512 DITA 662458
 Puissance : 800 CV
 Moteur de secours (puissance) :
RENSEIGNEMENTS COMPLÉMENTAIRES
 Équipage : Passagers :

PROPRIÉTAIRES

Nom et prénom ou raison sociale, nationalité	Adresse	Part
S.A. ALOUETTE	Avenue Jean Poulon 64500 CIBOURE.	100%
		
<p>Resque Francis Callegre, St B 36411 684 die 19 - à les 12:00 heures de l'après Sin Capitan Cahit die 3 de 0:00 à les 09:00 le Capitaine - M</p>		

→ note n°5

DISNE FOYE

AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA

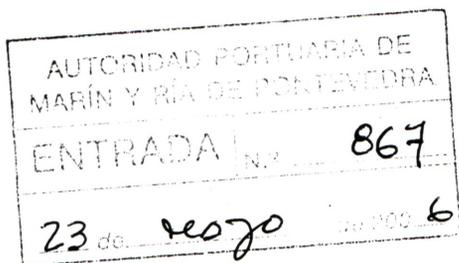
MARIA REIRIZ TEIRA, con DNI.: 52.450.612 D, como representante legal de S.A.R.L ARMEMENT DE PECHE MARINE, con domicilio en 12, QUAY PASCAL ELISSALT; BP 305 - 64500 CIBOURE – FRANCIA.

Me pongo en contacto con ustedes, porque hasta el momento la facturación toda del barco LOLA, el cual es de nuestra propiedad, a sido toda a nuestro nombre; y aplicado el IVA correspondiente, siendo una empresa francesa, hemos estado soportando un impuesto el cual creemos que no tendríamos que estar soportando.

Por lo expuesto;

SOLICITO: Que a partir de este momento las facturas dirigidas a nuestra empresa, se realicen a nombre de nuestra representante en España ;

PESQUERA FRANCO GALLEGA S.L.
Cif: B36.411.684
Av. Orense, 46 5°C
36900 Marin



Ciboure, a 15 de Mayo de 2006.


SARL ARMEMENT DE PECHE MARINE
FR 74 42 48586
12, QUAY PASCAL ELISSALT
64500 CIBOURE
FRANCE





LIQ. PROVISIONAL: M/06/5402-W MARIN-PONTEVE SENALIZACION MARITIMA (B0)/TASA BUQUE (ESTANCIA LARGAS)/TASA SERVICIOS GENERALES

COEFICIENTE CORRECTOR	NºESCALA	M2006455
BUQUE: FTRU/KOAXI	ESLORA: 33,23 GT: 242 CALADO: 3,68	
PERIODO IMPOSITIVO	INI:22/05/06-07:45 FIN:31/05/06-23:59	LINEA:
NAVEGACION	ENT: CABOTAJE SAL: EXTERIOR	
		SUJETO PASIVO M2292 S A R L ARMEMENT PECHE MARINE / FR77442645586 GURE LANA, GUAI PASCAL ELISSAL CIBOURE FRANCIA FRANCIA

PERIODO IMPOSITIVO		ELEMENTOS CUANTITATIVOS					
ENTRADA	SALIDA	CONCEPTO TRIBUTARIO	G.T.	PER. 24H	CUOTA	%	CUOTA LÍQUIDA
		TASA SERVICIOS GENERALES B.IMPONIBLE: 120Euros				20,00	24,00
		IVA EXENTO				0,00	0,00

DEUDA A INGRESAR: 24.226 PTS. 145,60 EUROS

AVISO

CCC :20800402070550106122	La normativa de aplicación, vencimiento, forma de pago y recurso figuran al dorso. Este documento forma parte inseparable de la correspondiente carpeta de notificación.	Este documento no tiene poder liberatorio respecto de la obligación de pago, el cual debe ser acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso.
Pontevedra31 deMAYO de2006	Fecha y sello del pago en Unidad de Gestión Económico-Financie	

NORMAS QUE AFECTAN A LAS LIQUIDACIONES POR TASAS EXIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO COMERCIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA

1.- Normativa de Aplicación; Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio de los puertos de interés general (Capítulo IV del Título I) y en lo no previsto por la misma, por la Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria y las normas reglamentarias dictadas en desarrollo de las mismas; Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

Contra la liquidación o liquidaciones por tasas portuarias caben:

- Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, y con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, a interponer ante la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación del acto recurrido, entendiéndose desestimado si en el plazo máximo de un mes no ha sido notificada resolución expresa, a efectos de interposición de reclamación económico-administrativa.
- Reclamación Económico-Administrativa, directamente, durante el mismo plazo, mediante escrito de interposición dirigido a la Autoridad Portuaria, en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que se haya ingresado su importe en el plazo señalado o se aporte garantía en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.- Plazos de Pago; El pago en período voluntario deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio sobre el patrimonio del deudor, con el inmediato devengo de los recargos e intereses de demora de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de desarrollo. El impago de las Tasas Portuarias, podrá motivar, previo apercibimiento al interesado, y en tanto en cuanto no regularice su situación, las suspensiones, prohibiciones, pérdidas o extinciones previstas en el artículo 18.3) de la Ley 48/2003 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

NORMAS QUE AFECTAN A LAS FACTURAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA.

1.- Normativa de Aplicación; Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio de los puertos de interés general (Capítulo V del Título I); Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/1997, de 26 de diciembre; Real Decreto 1496/2003, que aprueba el reglamento de por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados. Contra las facturas emitidas por este concepto cabe reclamación previa a la vía judicial de conformidad con lo establecido en el Art.35 de la ley 48/2003, en relación con los artículos 120 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La reclamación deberá interponerse ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria. El plazo de resolución será de tres meses transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a falta de notificación expresa. La interposición de reclamación previa no suspende la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido legalmente.

2.- Plazos de Pago; El plazo máximo para hacer efectivas las deudas por tarifas será de 20 días naturales desde la fecha de notificación o el inmediato hábil posterior si el último día de pago fuera festivo.

Vencido el plazo anterior sin que la deuda haya sido satisfecha, se devengará el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos, durante el período en que se haya incurrido en mora. La Autoridad Portuaria, certificará por medio del Director esta circunstancia, y lo notificará al obligado al pago. El certificado así emitido, tendrá el carácter de título ejecutivo a los efectos de lo establecido en el Artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento civil. La falta de pago de los intereses devengados durante el período en que se haya incurrido en mora, habilitará igualmente a la Autoridad Portuaria para el ejercicio de la acción ejecutiva en la forma y plazo legalmente establecido.

El impago reiterado del servicio prestado faculta a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. La Autoridad Portuaria podrá exigir un depósito previo o la constitución de avales, así como emitir facturas a cuenta, con el objeto de garantizar el cobro.

3.- Lugar y Forma de Pago de Tasas y Tarifas

- En efectivo o mediante cheque bancario a favor de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.
- Por domiciliación bancaria cumplimentando la correspondiente orden cuyo impreso se facilita en la Unidad Económico-Financiera.
- Mediante transferencia Bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta corriente ni 0182.5636.95.0014020850 del BBVA, haciendo constar el nº de liquidación / factura y el ordenante, y remitiendo copia por fax del justificante de ingreso (986.84.01.93).



FACTURA M/06/5401-V MARÍN-PONTEVEDRA TARIFA COMERCIAL : OCUPACION DE SUPERFICIE

BUQUE: /	ESLORA: GT: CALADO:	NºESCALA	NºSERVICIO	M2006370
INI:01/05/06-00:00 FIN:28/05/06-00:00	LINEA:		M2292 S A R L ARMEMENT PECHE MARINE / FR77442645586 CL GURE LANA, GUAI PASCAL ELISSALT CIBOURE FRANCIA FRANCIA	
PARCELA 34				

PERIODO	TRAMO HASTA	CONCEPTO	DIAS	METROS	PRECIO	%	IMPORTE
01/05-28/05	999	100%.ALMACENAMIENTO DESCUBIERTA	28,0000	16,0000	0,019000		8,51

BASE IMPONIBLE:	1.416 PTS.	8,51 EUROS
16.00 % IVA GENERAL	226 PTS.	1,36 EUROS
IMPORTE TOTAL:	1.642 PTS.	9,87 EUROS

AVISO

CCC :20800402070550106122 Pontevedra31 deMAYO de2006	La normativa de aplicación, vencimiento, forma de pago y recurso figuran al dorso. Este documento forma parte inseparable de la correspondiente carpeta de notificación. Fecha y sello del pago en Unidad de Gestión Económico-Financie	Este documento no tiene poder liberatorio respecto de la obligación de pago, el cual debe ser acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso.
---	--	---

NORMAS QUE AFECTAN A LAS LIQUIDACIONES POR TASAS EXIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO COMERCIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA

1.- Normativa de Aplicación; Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio de los puertos de interés general (Capítulo IV del Título I) y en lo no previsto por la misma, por la Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria y las normas reglamentarias dictadas en desarrollo de las mismas; Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

Contra la liquidación o liquidaciones por tasas portuarias caben:

- Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, y con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, a interponer ante la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación del acto recurrido, entendiéndose desestimado si en el plazo máximo de un mes no ha sido notificada resolución expresa, a efectos de interposición de reclamación económico-administrativa.
- Reclamación Económico-Administrativa, directamente, durante el mismo plazo, mediante escrito de interposición dirigido a la Autoridad Portuaria, en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que se haya ingresado su importe en el plazo señalado o se aporte garantía en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.- Plazos de Pago; El pago en período voluntario deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre el los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio sobre el patrimonio del deudor, con el inmediato devengo de los recargos e intereses de demora de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de desarrollo. El impago de las Tasas Portuarias, podrá motivar, previo apercibimiento al interesado, y en tanto en cuanto no regularice su situación, las suspensiones, prohibiciones, pérdidas o extinciones previstas en el artículo 18.3) de la Ley 48/2003 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

NORMAS QUE AFECTAN A LAS FACTURAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA.

1.- Normativa de Aplicación; Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio de los puertos de interés general (Capítulo V del Título I); Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/1997, de 26 de diciembre; Real Decreto 1496/2003, que aprueba el reglamento de por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados. Contra las facturas emitidas por este concepto cabe reclamación previa a la vía judicial de conformidad con lo establecido en el Art.35 de la ley 48/2003, en relación con los artículos 120 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La reclamación deberá interponerse ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria. El plazo de resolución será de tres meses transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a falta de notificación expresa. La interposición de reclamación previa no suspende la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido legalmente.

2.- Plazos de Pago; El plazo máximo para hacer efectivas las deudas por tarifas será de 20 días naturales desde la fecha de notificación o el inmediato hábil posterior si el último día de pago fuera festivo.

Vencido el plazo anterior sin que la deuda haya sido satisfecha, se devengará el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos, durante el período en que se haya incurrido en mora. La Autoridad Portuaria, certificará por medio del Director esta circunstancia, y lo notificará al obligado al pago. El certificado así emitido, tendrá el carácter de título ejecutivo a los efectos de lo establecido en el Artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento civil. La falta de pago de los intereses devengados durante el período en que se haya incurrido en mora, habilitará igualmente a la Autoridad Portuaria para el ejercicio de la acción ejecutiva en la forma y plazo legalmente establecido.

El impago reiterado del servicio prestado faculta a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. La Autoridad Portuaria podrá exigir un depósito previo o la constitución de avales, así como emitir facturas a cuenta, con el objeto de garantizar el cobro.

3.- Lugar y Forma de Pago de Tasas y Tarifas

- En efectivo o mediante cheque bancario a favor de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.
- Por domiciliación bancaria cumplimentando la correspondiente orden cuyo impreso se facilita en la Unidad Económico-Financiera.
- Mediante transferencia Bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta corriente ni 0182.5636.95.0014020850 del BBVA, haciendo constar el nº de liquidación / factura y el ordenante, y remitiendo copia por fax del justificante de ingreso (986.84.01.93).



FACTURA M/06/5403-X MARIN-PONTEVEDRA TARIFA COMERCIAL - SERVICIO DE SUMINISTROS A BUQUES

BUQUE: FTRU/KOAXI	ESLORA: 33,23 GT: CALADO: 3,68	N?ESCALA M2006455	N?SERVICIO M2006283
INI:31/05/06 FIN:31/05/06	LINEA:	M2292 S A R L ARMEMENT PECHE MARINE / FR77442645586 CL GURE LANA, GUAI PASCAL ELISSALT CIBOURE FRANCIA FRANCIA	

PERIODO	TRAMO HASTA	CONCEPTO	CONSUMO	PRECIO	%	IMPORTE
31/05/06	999999999	ENERGIA ELECTRICA USO ENCHUFES	142,0000	0,900000		127,80
31/05/06	999999999	ENERGIA ELECTRICA ALUM. G. NORMAL-BUQUES	642,0000	0,180000		115,56
31/05/06	999999999	EN. ELECT. J. EXTRA MENOS 3 HORAS	5,0000	3,610000		18,05
31/05/06	999999999	EN. ELECT. J. EXTRA MAS DE 3 HORAS	38,0000	1,200000		45,60

BASE IMPONIBLE:	51.082 PTS.	307,01 EUROS
16.00 % IVA GENERAL	8.173 PTS.	49,12 EUROS
IMPORTE TOTAL:	59.255 PTS.	356,13 EUROS

AVISO

CCC :20800402070550106122 Pontevedra31 deMAYO de2006	La normativa de aplicación, vencimiento, forma de pago y recurso figuran al dorso. Este documento forma parte inseparable de la correspondiente carpeta de notificación. Fecha y sello del pago en Unidad de Gestión Económico-Financie	Este documento no tiene poder liberatorio respecto de la obligación de pago, el cual debe ser acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso.
---	--	---

NORMAS QUE AFECTAN A LAS LIQUIDACIONES POR TASAS EXIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO COMERCIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA

1.- Normativa de Aplicación; Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio de los puertos de interés general (Capítulo IV del Título I) y en lo no previsto por la misma, por la Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria y las normas reglamentarias dictadas en desarrollo de las mismas; Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

Contra la liquidación o liquidaciones por tasas portuarias caben:

- Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, y con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, a interponer ante la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación del acto recurrido, entendiéndose desestimado si en el plazo máximo de un mes no ha sido notificada resolución expresa, a efectos de interposición de reclamación económico-administrativa.
- Reclamación Económico-Administrativa, directamente, durante el mismo plazo, mediante escrito de interposición dirigido a la Autoridad Portuaria, en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que se haya ingresado su importe en el plazo señalado o se aporte garantía en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.- Plazos de Pago; El pago en período voluntario deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio sobre el patrimonio del deudor, con el inmediato devengo de los recargos e intereses de demora de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de desarrollo. El impago de las Tasas Portuarias, podrá motivar, previo apercibimiento al interesado, y en tanto en cuanto no regularice su situación, las suspensiones, prohibiciones, pérdidas o extinciones previstas en el artículo 18.3) de la Ley 48/2003 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

NORMAS QUE AFECTAN A LAS FACTURAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA.

1.- Normativa de Aplicación; Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio de los puertos de interés general (Capítulo V del Título I); Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/1997, de 26 de diciembre; Real Decreto 1496/2003, que aprueba el reglamento de por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados. Contra las facturas emitidas por este concepto cabe reclamación previa a la vía judicial de conformidad con lo establecido en el Art.35 de la ley 48/2003, en relación con los artículos 120 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La reclamación deberá interponerse ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria. El plazo de resolución será de tres meses transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a falta de notificación expresa. La interposición de reclamación previa no suspende la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido legalmente.

2.- Plazos de Pago; El plazo máximo para hacer efectivas las deudas por tarifas será de 20 días naturales desde la fecha de notificación o el inmediato hábil posterior si el último día de pago fuera festivo.

Vencido el plazo anterior sin que la deuda haya sido satisfecha, se devengará el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos, durante el período en que se haya incurrido en mora. La Autoridad Portuaria, certificará por medio del Director esta circunstancia, y lo notificará al obligado al pago. El certificado así emitido, tendrá el carácter de título ejecutivo a los efectos de lo establecido en el Artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento civil. La falta de pago de los intereses devengados durante el período en que se haya incurrido en mora, habilitará igualmente a la Autoridad Portuaria para el ejercicio de la acción ejecutiva en la forma y plazo legalmente establecido.

El impago reiterado del servicio prestado faculta a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. La Autoridad Portuaria podrá exigir un depósito previo o la constitución de avales, así como emitir facturas a cuenta, con el objeto de garantizar el cobro.

3.- Lugar y Forma de Pago de Tasas y Tarifas

- En efectivo o mediante cheque bancario a favor de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.
- Por domiciliación bancaria cumplimentando la correspondiente orden cuyo impreso se facilita en la Unidad Económico-Financiera.
- Mediante transferencia Bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta corriente ni 0182.5636.95.0014020850 del BBVA, haciendo constar el nº de liquidación / factura y el ordenante, y remitiendo copia por fax del justificante de ingreso (986.84.01.93).



LIQ. PROVISIONAL: M/06/5402-W MARIN-PONTEVE SENALIZACION MARITIMA (B0)/TASA BUQUE (ESTANCIA LARGAS)/TASA SERVICIOS GENERALES

COEFICIENTE CORRECTOR N?ESCALA M2006455

BUQUE: FTRU/KOAXI ESLORA: 33,23 GT: 242 CALADO: 3,68

PERIODO IMPOSITIVO

INI:22/05/06-07:45 FIN:31/05/06-23:59 LINEA:
NAVEGACION ENT: CABOTAJE SAL: EXTERIOR

SUJETO PASIVO
M2292 S A R L ARMEMENT PECHE MARINE / FR77442645586
GURE LANA, GUAI PASCAL ELISSAL
CIBOURE
FRANCIA
FRANCIA

PERIODO IMPOSITIVO

ELEMENTOS CUANTITATIVOS

ENTRADA	SALIDA	CONCEPTO TRIBUTARIO	G.T.	PER. 24H	CUOTA	%	CUOTA LÍQUIDA
		TASA DE SEÑALIZ. MARITIMA (BM) NO SUJETO A IVA	2,0000	1,0000	0,800000	0,00	1,60 0,00
22/05 07:45	22/05 19:50	PESQUERO NORTE 1 IVA EXENTO	2,0000	1,0000	6,000000	0,00	12,00 0,00
22/05 19:51	23/05 04:45	REPARACIONES ESTE IVA EXENTO	2,0000	1,0000	6,000000	0,00	12,00 0,00
23/05 04:46	31/05 23:59	REPARACIONES ESTE IVA EXENTO	2,0000	8,0000	6,000000	0,00	96,00 0,00

SUMA Y SIGUE: 20.233 PTS. 121,60 EUROS

AVISO

La normativa de aplicación, vencimiento, forma de pago y recurso figuran al dorso.
Este documento forma parte inseparable de la correspondiente carpeta de notificación.

Este documento no tiene poder liberatorio respecto de la obligación de pago, el cual debe ser acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso.

CCC :20800402070550106122

Pontevedra31 deMAYO de2006

Fecha y sello del pago en Unidad de Gestión Económico-Financie

NORMAS QUE AFECTAN A LAS LIQUIDACIONES POR TASAS EXIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO COMERCIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA

1.- Normativa de Aplicación; Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio de los puertos de interés general (Capítulo IV del Título I) y en lo no previsto por la misma, por la Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria y las normas reglamentarias dictadas en desarrollo de las mismas; Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

Contra la liquidación o liquidaciones por tasas portuarias caben:

- Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, y con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, a interponer ante la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación del acto recurrido, entendiéndose desestimado si en el plazo máximo de un mes no ha sido notificada resolución expresa, a efectos de interposición de reclamación económico-administrativa.
- Reclamación Económico-Administrativa, directamente, durante el mismo plazo, mediante escrito de interposición dirigido a la Autoridad Portuaria, en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que se haya ingresado su importe en el plazo señalado o se aporte garantía en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.- Plazos de Pago; El pago en período voluntario deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre el los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio sobre el patrimonio del deudor, con el inmediato devengo de los recargos e intereses de demora de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de desarrollo. El impago de las Tasas Portuarias, podrá motivar, previo apercibimiento al interesado, y en tanto en cuanto no regularice su situación, las suspensiones, prohibiciones, pérdidas o extinciones previstas en el artículo 18.3) de la Ley 48/2003 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

NORMAS QUE AFECTAN A LAS FACTURAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA.

1.- Normativa de Aplicación; Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio de los puertos de interés general (Capítulo V del Título I); Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/1997, de 26 de diciembre; Real Decreto 1496/2003, que aprueba el reglamento de por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados. Contra las facturas emitidas por este concepto cabe reclamación previa a la vía judicial de conformidad con lo establecido en el Art.35 de la ley 48/2003, en relación con los artículos 120 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La reclamación deberá interponerse ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria. El plazo de resolución será de tres meses transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a falta de notificación expresa. La interposición de reclamación previa no suspende la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido legalmente.

2.- Plazos de Pago; El plazo máximo para hacer efectivas las deudas por tarifas será de 20 días naturales desde la fecha de notificación o el inmediato hábil posterior si el último día de pago fuera festivo.

Vencido el plazo anterior sin que la deuda haya sido satisfecha, se devengará el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos, durante el período en que se haya incurrido en mora. La Autoridad Portuaria, certificará por medio del Director esta circunstancia, y lo notificará al obligado al pago. El certificado así emitido, tendrá el carácter de título ejecutivo a los efectos de lo establecido en el Artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento civil. La falta de pago de los intereses devengados durante el período en que se haya incurrido en mora, habilitará igualmente a la Autoridad Portuaria para el ejercicio de la acción ejecutiva en la forma y plazo legalmente establecido.

El impago reiterado del servicio prestado faculta a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. La Autoridad Portuaria podrá exigir un depósito previo o la constitución de avales, así como emitir facturas a cuenta, con el objeto de garantizar el cobro.

3.- Lugar y Forma de Pago de Tasas y Tarifas

- En efectivo o mediante cheque bancario a favor de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.
- Por domiciliación bancaria cumplimentando la correspondiente orden cuyo impreso se facilita en la Unidad Económico-Financiera.
- Mediante transferencia Bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta corriente ni 0182.5636.95.0014020850 del BBVA, haciendo constar el nº de liquidación / factura y el ordenante, y remitiendo copia por fax del justificante de ingreso (986.84.01.93).



MINISTERIO
DE FOMENTO



Puerto de Marín

Autoridad Portuaria de Marín
y Ría de Pontevedra

F A X	
DE: AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA (MANUEL PAZ)	
A: OPROMAR	
ASUNTO: DOCUMENTO UNICO DE ESCALA DEL BUQUE "KOAXI"	
S/REF.: FAX: 986 88 31 78	N/REF.:
FECHA: 12/03/2007	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 3	

Les remito D.U.E. (Documento Único de Escala), debidamente tramitada del buque del asunto, si tienen alguna duda pueden llamarnos por teléfono al número 986 83 80 43, gracias por la atención, reciban un cordial saludo.

Marín, doce de marzo de 2007

José Manuel Paz Castro



CORREO ELECTRÓNICO:

Op_portuarias@marin.portel.es

MUELLE PESQUERO, S/N
36900 - MARIN-PONTEVEDRA
TEL.: 986838043
FAX: 986881324

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS



Ministerio de Fomento Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima de : MARIN	DOCUMENTO ÚNICO DE ESCALA DUE En el puerto de MARIN	AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN-PONTEVEDRA
---	---	--

Nº de escala 7-1-00232

Despacho por tiempo

Capitanía Marítima de (puerto):	Fecha:	Periodo (meses):
---------------------------------	--------	------------------

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA S	N.I.F B36411684	Cía Naviera/Armador Consignado	Armement de Pcche Marine
----------------------------------	-----------------	--------------------------------	--------------------------

Buque

Nombre Koaxi	Bandera FR	Código OMI 6615778
--------------	------------	--------------------

Escala

ETA 12/03/2007 9:00	Puerto anterior ES VGO	Línea regular NO	Nº de viaje
ETD 20/03/2007 11:00	Puerto siguiente ZZ ZZZ	Nº Concierto	Afecto a navegación internacional? SI
			Autorizado cabotaje NO

Tripulación

Capitán	A la entrada: Nº Tripulantes: 11	¿Pasaje? NO	Nº polizones
OLANE FAYE	A la Salida: Nº Tripulantes: 11	¿Pasaje? NO	Nº polizones

(Lista de tripulantes en el apéndice 2, salvo que el buque esté sujeto a "despacho por tiempo" y no haya habido ningún cambio desde la última escala)

Declaración del Capitán

El Consignatario/Declarante MANIFIESTA que en su poder obra copia en la que el Capitán ha declarado que es cierta la lista de tripulantes y que todos los certificados y documentos que deben existir a bordo en cumplimiento de los Convenios SOLAS 74/78, MARPOL 73/78, Memorandum de Entendimiento para el Control del Estado del Puerto (MOU-PSC), y los demás Certificados y documentos que puedan ser exigidos legalmente en función del tipo o clase de buque, se encuentran a bordo y en vigor y su validez se extiende, como mínimo hasta la fecha de llegada al próximo puerto de destino; estos documentos y certificados, al igual que dicha declaración estarán a disposición de la Autoridad Marítima, en cualquier momento en que sean requeridos; además, en ésta declaración el Capitán se compromete a no efectuar tráfico no autorizado por la Administración Marítima Española de acuerdo con la legislación vigente. En caso contrario, el Consignatario SE COMPROMETE a recabar la documentación anterior durante la escala del buque en Puerto.

¿Transporta fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado NO

Mercancías peligrosas (mmp)

¿Lleva a bordo mmp en tránsito?	NO
¿Va a descargar mmp?	NO
¿Va a cargar mmp?	NO

Residuos

Existe acuerdo para la recogida y notificación de residuos generados a bordo con la empresa recogedora autorizada en el puerto.....

Datos adicionales de la escala:

Acuerdo Comercial NO	¿Green Award? NO	¿Entrada en Festivo (Regla 5ª -T)? NO
----------------------	------------------	---------------------------------------

Consignatario/Declarante

Nombre PESQUERA FRANCO GALLEGA S.L.	N.I.F B36411684
-------------------------------------	-----------------

Estadía: atraque/fondeo : 1

Exención practicaje SI	Puerto de atraque/fondeo REPARACIONES OESTE	Calado: llegada 3,50
Inicio ocupación 12/03/2007 9:00	Forma de atraque/fondeo A B M	salida 3,50
Desocupación 20/03/2007 11:00	Estancia prolongada NO	Actividad: IN

Detalle de operaciones de tráfico mercantil

Tipo op	Pasaje/carga	Tipo ud.	Cantidad	P.max/ud	Lugar des/pre-embarque	Cia. Estibadora
---------	--------------	----------	----------	----------	------------------------	-----------------

Carga descargada		Residuos		Retirada de residuos	
Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad
Agua	NO	Agua	NO	Agua sucia	NO
Tráfico	NO	Tráfico	NO	Fangos	NO
Puerta	NO	Puerta	NO	Sentinas	NO
Basura	NO	Basura	NO	Fecales	NO
Combustible	NO	Combustible	NO	Basura	NO

observaciones

Ministerio de Fomento Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima de : MARIN	DOCUMENTO ÚNICO DE ESCALA DUE En el puerto de MARIN	AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN-PONTEVEDRA
---	--	--

Apéndice I: Ficha técnica
Buque: Koaxi
IMO: 6615778

A. Datos complementarios de identificación Señal distintiva FTRU Bandera: FR Domicilio Naviero u Operador consignado del buque: Armement de Peche Marine Lugar/Puerto de registro Sociedad de Clasificación Cía. Aseguradora (seg. cascos) Club P&I (resp. civil) B. Datos técnicos Fecha construcción 01/01/1966 Tipo PESQUERO Calado máximo 3.68 GT 278 TPM Eslora total 33 Manga 7.75 Puntal 3.8	Altura arboladura Potencia Vel. crucero/carga Vel. máxima/lastre Doble casco SBT volumen Ud Hélices: n° situación Rampas: 1 2 3 4 5 situación alcance anchura C. Datos capacidad almacenamiento de residuo Lastre sucio Tanques de fangos y decantación Tanques de aguas oleosas de sentinas Aguas sucias Basuras	D. Datos Documentales Certificado de Arqueo Libro de Registro E. Inspección MQU/PSC ampliada obligatoria en últimos doce meses. ¿Efectuada?: En caso afirmativo: Último Pto. inspección: Fecha última de inspección: N° deficiencias pendientes: Certificado IGS Puerto: Fecha: Número: E. Observaciones
--	---	---

